

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
la correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 14 del actual, se dice a este Ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: La Junta de Seguridad de Cataluña, en sesión 15 de Agosto próximo extinguido, acordó aclarar la regla a) de la norma 18 del acuerdo de esta Junta fecha 31 de Octubre de 1933, implantado por Decreto de 15 de Noviembre siguiente, en el sentido de que, sin perjuicio de reclamar el auxilio debido por conducto de los Jefes respectivos, el requerimiento directo de auxilio de unos funcionarios a otros a que se refiere dicha regla, ha de prestarse por todos, así como en el territorio de la Generalidad como en el del resto de la República, sobre todo entre provincias limítrofes y en aquellos casos especialmente en que la prestación del servicio sea inaplazable, o no pueda sufrir interrupción, sin detrimento del éxito del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados. 1012

#### Dirección general de Administración

Habiéndose notado una omisión involuntaria en la redacción del número 5.º de las Instrucciones publicadas en la «Gaceta» del día de ayer, relativas a los requisitos que han de cumplir quienes soliciten tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, que han sido convocadas, se hace constar que el expresado número 5.º habrá de entenderse redactado en los siguientes términos:

«5.º Los ejercicios serán tres: uno previo, de admisión, de escritura al dictado y resolución de un problema

de Aritmética elemental, del que quedarán exentos los que posean un título académico expedido por Centro oficial; otro técnico, consistente en contestar, durante media hora como máximo, a cuatro temas del programa que redactará el Tribunal y se publicará en la «Gaceta» con la debida antelación, y el tercero, dividido en dos partes: la primera, redactar un acta de algún acuerdo de Ayuntamiento o Comisión municipal, con arreglo a los supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y la segunda en emitir un informe en expediente administrativo, sobre alguna materia propia de la competencia municipal, elegida por sorteo entre las del cuestionario, que igualmente redactará el Tribunal oportunamente.

Para la práctica de las dos partes de este ejercicio, se concederá a los opositores un plazo máximo de cinco horas, autorizándose tan sólo consulta de disposiciones legales.»

Cuya rectificación se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida. 1022

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### LICENCIAS DE CAZA

Relación de las licencias de uso de armas cortas (primera clase), y de las de tercera clase y para cazar expedidas por este Gobierno en el mes de Agosto del corriente año:

##### PRIMERA CLASE

Alfonso Masseda Pareño, vecino de Reinosa.

Juan Prada López, de Villaverde de Trucíos.

José Prado Romaña, de Villaverde de Trucíos.

José Terán Fernández, de Potes.

Emilio Gómez Gutiérrez, de Aniezo.

Félix Cuevas Lamadrid, de Ojedo.

José Maestro Bedoya, de Potes.

Julio Cobo Barquín, de Solares.

Leopoldo Bárcena y Díaz, de Torrelavega.

Alfredo Soler González, de Santander.

Cipriano Gutiérrez Rodríguez, de Santander.

Eduardo Gutiérrez Ortiz, de Santander.  
 Ceferino García Vicarte, de Santander.  
 Francisco Ibáñez Gutiérrez, de Matamorosa.  
 Cesáreo Varela y Varela, de Torrelavega.  
 Pedro Rosino Martín, de Torrelavega.  
 José García Igualador, de Naveda.  
 Emilio Portilla Alvarez, de Liendo.  
 Manuel Bringas Agustí, de Ampuero.  
 Antonio Martínez Osorio, de Santander.  
 Juan Velarde Blanco, de Torrelavega.  
 Antonio Martínez Ortiz, de San Pedro del Romeral.  
 Ernesto del Val y Ruiz, de Otañes.  
 Serapio Zarzosa López, de Vioño.  
 Luis Gutiérrez de Rozas, de Astillero.  
 Pablo Pastor Botge, de Igollo.  
 Pedro Berastain Rascón, de Castro Urdiales.  
 Teodoro Baranda Portillo, de Castro Urdiales.  
 Maximino Alonso López, de Castro Urdiales.  
 León Villanueva Orbea, de Castro Urdiales.  
 Desiderio Santos Iturrioz, de Castro Urdiales.  
 José María Nates Gaínza, de Castro Urdiales.  
 Clemente Lomba Pedraja, de Gajano.  
 Francisco González y Velasco, de Mataporquera.  
 Roberto de Scher y Moll, de Mataporquera.  
 Urbano Sáinz-Maza Fernández, de Selaya.  
 José Rojas y Bermejo, de Torrelavega.  
 Marcelino Rueda Mora, de Torrelavega.  
 Julián González Díaz, de Muriedas.  
 Avelino García Ruiz, de Villanueva de la Nía.  
 Manuel Molinuevo Gómez-Salazar, de Santander.  
 Ricardo Monterde Pérez, de Maliaño.  
 Manuel Alvarez Calvo, de Torrelavega.  
 Ricardo Renedo y García de los Ríos, de Selaya.  
 Alejandrino Fernández Cárcaba, de Santander.  
 Ignacio de las Cuevas Lamadrid, de C. de Liébana.  
 Gerardo Horga Díaz, de Potes.  
 Sidney Brooks Leaming, de Limpías.  
 Juan Otero Gutiérrez, de Rada.  
 Carlos Pondal Morales, de Torrelavega.  
 Eugenio de Bear Ortiz, de San Salvador.  
 Ricardo Bedia Díaz, de San Salvador.  
 Adolfo Morlote García, de Peñacastillo.  
 Gumersindo Diego Herrero, de Selaya.  
 Martín de Vial y Martínez Campo, de Valdecilla.  
 Leopoldo González Rodríguez, de Reinosa.  
 Jorge Gallot Dulín, de Astillero.  
 Mariano Bernardo de Prado, de Torrelavega.  
 Hilario Ruiz Rodríguez, de Reinosa.  
 Enrique Casanova Tebar, de Santander.  
 Florián Casanova Tebar, de Santander.  
 Jesús Martín Sáinz, de Reinosa.  
 Juan Antonio González Peredo, de Mogro.  
 Manuel Mazorra Argüeso, de Reinosa.  
 Casto de la Mora y Arena, de Reinosa.  
 Laureano Fernández Herrero, de Reinosa.  
 Antonio Gutiérrez Calleja, de Reinosa.  
 Francisco Gutiérrez Gutiérrez, de Reinosa.  
 Valentín Gómez Obeso, de Reinosa.  
 Manuel Díaz Arias, de Reinosa.  
 Francisco Arenas Alonso, de Reinosa.  
 Alejo Peña Inchaurtieta, de Torrelavega.  
 Emilio Criado Gallo, de Bóo.  
 Valentín Gómez Munúa, de Reinosa.  
 Ambrosio A. Ruiz Fernández, de Bolmir.  
 Ramón Palacio Curuchet, de Torrelavega.  
 Rafael Camino Bustamante, de Laredo.  
 Camilo Defoin Hubaut, de Barreda.  
 Adrián Henrion Chevalier, de Barreda.

Pablo Klein Thonvenot, de Barreda.  
 Luis Solana Fernández, de Santander.  
 Trino Coterón de la Sota, de Santander.  
 Modesto Martínez Díaz, de Torrelavega.  
 Julio Martín Riva, de Santander.  
 Jesús Alonso López, de Renedo de Bricia.  
 Ricardo Gracia Bravo, de Susilla.  
 Saturnino Alonso Minguito, de Solares.  
 Francisco Doce Calvo, de Solía.  
 Faustino Rivas Serna, de Solía.  
 Roberto L'Shallerase Knifton.

TERCERA CLASE

Vicente González García, de Santander.  
 Florencio Gutiérrez Postigo, de Las Rozas.  
 Mariano García Sáinz, de Vioño.  
 Teodoro Velar Madariaga, de Vioño.  
 Mauricio Sánchez Rozada, de Golbarado.  
 Julián Torre Casares, de Campillo.  
 Estanislao Ron Cacho, de Castro Urdiales.  
 Luis Santamaría Castillo, de Sámano.  
 Pedro García Núñez, de Potes.  
 Ramón Montes Vega, de Potes.  
 Cipriano Pérez Rodríguez, de Ledantes.  
 Aquilino Torre Pando, de Campillo.  
 Máximo Sánchez González, de Camaleño.  
 Saturnino Zatón Robredo, de Castro Urdiales.  
 Angel Sebastián García, de Santander.  
 Felipe González García, de Santander.  
 Eutimio Torres González, de Santander.  
 Bienvenido García Ramos, de Llanõ.  
 José Luis Sotorrío Ortiz, de Santander.  
 Agustín Lecuona y Saro, de Santander.  
 Ramón de Lecuona y Saro, de Santander.  
 Eulogio Prieto González, de Santander.  
 Vicente Arce Gutiérrez, de Santander.  
 Pedro Díez Sanjuán, de Santander.  
 Mariano Ruiz Crespo, de Santander.  
 Rafael Pello González, de Santander.  
 Aniceto Palacio Gómez, de Santander.  
 Antonio Bedia Puente, de Pedreña.  
 Manuel Quintanilla Verrire, de Astillero.  
 César Illera Serrano, de Santander.  
 Carlos Illera Camino, de Santander.  
 César Illera Camino, de Santander.  
 José Manuel Illera Camino, de Santander.  
 Alejandro Orbe Gómez Bustamante, de Santander.  
 Estanislao del Castillo Arruti, de Peñacastillo.  
 Daniel Garmendia Bordales, de Peñacastillo.  
 José María Cabrero Blanco, de Mortera.  
 Adolfo Morlote García, de Peñacastillo.  
 Juan Manuel Gómez Ortiz, de Polientes.  
 Félix González Ruiz, de San Martín de Elines.  
 Félix Prieto Gil, de Peñacastillo.  
 Luis Herrera Revilla, de Santa Cruz de Bezana.  
 Francisco Gómez Sáinz, de Selaya.  
 Gonzalo Gómez Sáinz, de Selaya.  
 Juan Gómez Gutiérrez, de Lloreda.  
 Felipe García Arriola, de Herada de Soba.  
 Rafael Pico Gutiérrez, de Guriezo.  
 Federico Ibarzábal Carrera, de Ontón.  
 Severo Diego Alonso, de Bustablado.  
 Felipe S. Ríos Fernández, de Molledo.  
 Javier Bustamante y Maza, de Santa Cruz (Molledo).  
 Nicanor Fernández Rodríguez, de Molledo.  
 Rafael Montes Barros, de Santander.  
 Antonio Illera Camino, de Santander.  
 José Ferrer Llonch, de Reinosa.

Sabino Camus Camus, de Santander.  
 Antonio Sáinz Vitoria, de Santander.  
 Modesto E. Piñeiro Riquelme, de Santander.  
 José Manuel González Arias, de Santander.  
 Julián Setién González, de Santander.  
 Mariano Gutiérrez, de Potes  
 Joaquín Pedraja Fernández, de Santoña.  
 Mateo Gómez de la Pascua, de Santoña.  
 Aquilino García Arenas, de Vioño  
 Federico Pérez García, de San Román.  
 Luisa Illera Camino, de Santander.  
 Jesús Humada Cuesta, de Arenillas de Ebro.  
 Julio Bocos Zamanillo, de Espinosa de Bricia.  
 Pedro García Sañudo, de Santander.  
 Jesús Rumoroso González, de Gornazo.  
 Luis Cantero Pérez, de Santander.  
 Prudencia Dou Fernández, de Santander.  
 Eduardo F. Regatillo, de Tudanca.  
 Victoriano Bustamante Cuesta, de Laredo.  
 Manuel Castillo García, de Laredo.  
 Emeterio Polo Baudero, de Silió.  
 José Fernández Calderón, de Arenas de Iguña.  
 Angel Muñoz García, de Cañeda.  
 Roberto de Scher y Moll, de Mataporquera.  
 Valentín López Vélez, de Mataporquera.  
 Victoriano Fernández Pérez, de Reinosa.  
 Angel Buenaposada, de Reinosa.  
 Angel Vidal Hernández, de Santander.  
 Celestino Calderón González Castañeda, de Polanco.  
 Paulino Hedilla Toca, de Hazas.  
 Rodrigo Carús Pérez Peña, de Cotillo.  
 Antonio Pérez Izaguirre, de Valdearroyo.  
 Martín Laguillo Marcano, de Corrales.  
 Ricardo Calleja López, de Santander.  
 Victoriano Santiago Rodríguez, de Bustillo.  
 Pedro Martínez Mínguez, de Santander.  
 Prudencio S. Segundo Pérez, de Santander.  
 Jenaro Gómez Martínez, de Cartes.  
 Eduardo Gutiérrez Ortiz, de Santander.  
 Antonio Aja Fernández, de Entrambasaguas.  
 Aniceto Movellán Gómez, de Sámano.  
 Ramón Alaya Herrán, de Otañes.  
 Restituto S. Miguel Castro, de Bárcena de Cicero.  
 Enrique Albella Otero, de Santander.  
 Manuel Pérez Cerezo, de Santander.  
 Antonio Gabarre Benavente, de Santander.  
 Jesús Rodríguez Fernández, de La Aguilera.  
 Santiago Argüeso Gutiérrez, de La Aguilera.  
 Martín Cillero Aspiazu, de Santander.  
 Enrique A. Pradere de la Guardia, de Santoña.  
 Maximino Ruiz Aja, de La Cavada.  
 José L. M. Conde Ibáñez, de Santander.  
 Isidoro Sierra Gómez, de Santander.  
 Alfonso Fernández Haro, de Liérganes.  
 Sisebuto Sánchez Mier, de Mijares.  
 Julián Iglesias Bañuelos, de Cabezón de la Sal  
 José Vélez Gutiérrez, de Los Llanos.  
 Víctor García Carrera, de Reinosa.  
 Luis Moreno García, de Reinosilla.  
 Francisco Azcona Llabonde, de Reinosa.  
 Vicente Merino Ruiz, de Mataporquera.  
 José Rodríguez Gutiérrez, de Reinosa.  
 Julián Rodríguez Fernández, de Mataporquera.  
 Jesús Díaz García, de Reinosa.  
 José Fernández Ruiz, de Mataporquera  
 Angel Ramírez Alonso, de Reinosa  
 Lorenzo Rucandio del Olmo, de Reinosa.  
 Eladio Fernández Hoyos, de Mataporquera.

Angel Muñoz López, de Fresno del Río.  
 Bruno Ruiz Gallo, de Campo de Ebro.  
 Tomás Ortiz Cobo, de Monte,  
 Juan M. Maraboto Constela, de Reinosa.  
 José de la Peña Hoyos, de La Haya.  
 José Bustamante Sáenz, de Reinosa.  
 Víctor López García, de Cañeda.  
 Luis González Fernández, de Reinosa.  
 Vicente Ruiz Gutiérrez, de Reinosa.  
 Emeterio González González, de Reinosa.  
 Aquilino Fernández Seco, de Reinosa.  
 Francisco Muñoz Mínguez, de Reinosa,  
 Amado Alonso Sáiz, de Reinosa.  
 Emilio Romero Ruiz, de Izara.  
 Claudio de los Rios y Gregorio, de Carabeos.  
 José Trueba Pérez, de Sierrapando.  
 José Moral Díaz, de Sierrapando.  
 Fausto Ceballos Mantecón, de Sierrapando.  
 Hermógenes Bedia Castanedo, de Pedreña.  
 Dionisio Sáiz Gutiérrez, de Aguilera.  
 Ramón Quintanán Anillo, de Arnuero.  
 Juan Antonio Esteban, de Noja.  
 Apolinar Colina Zubieta, de Castillo.  
 Raimundo Navarro, de Noja.  
 Policarpo Fernández Revuelta, de Laredo.  
 Darío Osés y Martínez, de Gajano.  
 Felipe Rebanal de la Varga, de Obargo.  
 Pedro Montes Vega, de La Concha.  
 José Salcines Abascal, de La Concha.  
 Facundo Barquín Diego, de Liaño.  
 Jesús López Fernández, de Santander.  
 Guillermo de La Maza Cagiga, de San Pantaleón.  
 Restituto Sáiz Villegas, de Quijas.  
 Bonifacio Benito Santibáñez, de Castro Urdiales.  
 Alberto Santamarina Carranza, de Castro Urdiales.  
 Baldomero Sáinz Ruiz, de Polientes.  
 Javier Serna Guadalupe, de Espinosa de Bricia.  
 Cecilio López Urculu, de Ontón.  
 Francisco Laca Goibidta, de Ontón.  
 Julio García Merino, de Las Rozas.  
 Santiago Fernández Alvarez, de La Magdalena.  
 Francisco García Gutiérrez, de La Aguilera.  
 José M.<sup>a</sup> Ruiz Toca, de Torres.  
 Cesáreo Fernández Vela, de Cotillo.  
 Emilio Crespo Mazas, de Güemes.  
 Isidoro Sauto Escudero, de Ontón.  
 Angel Díaz García, de Reinosa.  
 Manuel Carrera Ruiz, de Reinosa.  
 Pedro Almagro Ruiz, de Reinosa.  
 Miguel García Rodríguez, de Reinosa.  
 José M. Obeso Ruiloba, de Reinosa.  
 Angel Barrio Sáiz, de Reinosa.  
 Pedro García Díaz, de Reinosa.  
 Juan García Valbuena, de Vioño.  
 José Espur Navarro, de Reinosa.  
 Isidro Vargas Cerrote, de Mataporquera  
 Celestino Martínez, Miranda, de Santander.  
 Mario Monsalve Flores, de Mataporquera.  
 Adolfo de la Fuente Terán, de Espinilla.  
 Eugenio García Seco, de Retortillo.  
 Jacinto Martínez González, de Valdeolea.  
 Faustino Arrieta Romero, de Torres.  
 Alfonso Agüero Fernández, de Santa Olalla.  
 Aurelio Costana Gutiérrez, de Mata de Hoz.  
 María Olea Alvarez, de Cabuérniga.  
 Camilo Gorriti Seco, de Santander.  
 Aquilino Pulgar Menéndez, de Villanueva de la Nía.  
 Alejandro Jiménez del Carmen, de Ruerrero.

Pedro Cucurrull Trujeda, de Santoña.  
 José Barquín Cobo, de Saro.  
 Manuel Ruiz Echevarría, de Ampuero.  
 Efraín Ruiz Echevarría, de Ampuero.  
 Mariano Ateca Abascal, de Ampuero.  
 Juan M. Abascal, de Ampuero.  
 Antonio Mayor Francos, de Carabeos.  
 Aniceto Arce Bazán, de Sámano.  
 Domingo Sáinz Gutiérrez, de Las Rozas.  
 Cesáreo Gutiérrez Ruiz, de Arroyo.  
 Jaime Jarque Pisán, de Peñarrubia.  
 Benito Campillo Valla, de Potes.  
 Elías Otí Perojo, de Valdecilla.  
 Luis Gutiérrez Cianca, de San Cristóbal.  
 Julio Arriola del Río, de Santander.  
 Pablo Salas Falagán, de Santander.  
 José Álvarez Díaz, de La Revilla.  
 Manuel Porte Lastre, de Santander.  
 José San Emeterio Badia, de Santander.  
 Bartolomé Tortella Jaime, de Santander.  
 José Sáinz-Trápaga y Escandón, de Santander.  
 Angel Gómez de la Casa, de Santander.  
 Daniel Fernández García, de Barrio.  
 Victoriano Laforga Fernández, de Paracuelles.  
 Rodrigo Gómez González, de Soto.  
 Julián Gutiérrez Río, de Suano.  
 Nazario Cadenas García, de Mataporquera.  
 Antonio Puente Gutiérrez, de Bolmir.  
 Andrés García y García, de Bolmir.  
 Cándido González Jorrín, de Fresno.  
 Angel Rodríguez García, de Fresno.  
 Manuel López Salas, de Cañeda.  
 Manuel Fernández López, de Reinosa.  
 Angel Carrera Peña, de Reinosa.  
 Isaac Román Arnau, de Reinosa.  
 Cipriano Pérez Ruiz, de Reinosa.  
 Julio Miguel Vélez, de Reinosa.  
 Sisinio Fernández Gómez, de Polientes.

(Continuará)

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

### Distrito de Santander

#### TÍTULOS DE MINAS.—PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

De orden del señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiendo que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento:

Expediente número 15.079.—Mina «Ena», en término municipal de Molledo; interesado, D. Néstor López Dóriga, vecino de Santander; superficie demarcada, 64 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 96 pesetas; total, 246 pesetas.

Expediente número 15.080.—Mina «Chuleta», en término municipal de Santa María de Cayón; interesado, don Juan Manuel Maortúa Lombera, vecino de Limpias; superficie demarcada, 40 pertenencias; clase de mineral,

hierro; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 60 pesetas; total, 210 pesetas.

Nota.—Para cada mina deberán acompañar además un timbre móvil de 25 céntimos.

El papel de pagos para título y para pertenencias debe presentarse separadamente.

Santander, 22 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

## Diputación Provincial de Santander

### Sorteo de amortización

En Santander, a las once de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia de D. Gabino Teira Herrero, presidente de la Comisión Gestora, y con asistencia de don Francisco de la Torre Fernández, en representación de la Corporación, con el objeto de proceder al sorteo de amortización de veinte obligaciones del Empréstito provincial, conforme al acuerdo de la Comisión Gestora de diecinueve de Septiembre pasado y pliego de condiciones del referido Empréstito.

Leídos los documentos oportunos, y previo el examen y recuento de números de las siete mil novecientas setenta obligaciones pendientes de amortización, todos los cuales fueron depositados en un bombo, del que fueron extraídos los veinte que a continuación se expresan:

5.130, 216, 1.453, 90, 613, 5.168, 912, 1.449, 5.232, 5.409, 6.933, 7.409, 5.720, 6.104, 2.993, 6.290, 192, 2.649, 2.516 y 7.477.

Y resultando conformes los números leídos y apuntes tomados en debida forma, se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, del que se extiende este acta, que firman los señores presentes, y que yo, el secretario, certifico.—G. Teira (rubricado).—Francisco Torre (rubricado).—Luis Herrera (rubricado).

## Jefatura de Obras públicas de Santander

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 29 de Septiembre último para la adjudicación de las obras de reparación del firme de la carretera de Espinilla a Piedras Luengas, kilómetros 3 y 4, con cargo a las *bajas de las bajas* de los proyectos del plan general de reparación de carreteras durante los dos ejercicios de 1934 y 1935, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio a D. Francisco Ibáñez Gutiérrez, como mejor postor, en la cantidad de 7.964,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, que es de 10.561,73 pesetas, una baja de 2.597,73 pesetas en beneficio del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, teniendo en cuenta que debe otorgar la correspondiente escritura de contrata en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta adjudicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante esta Jefatura, que tiene su domicilio en Santander, calle de Cándara número 4, 2.º, previa presentación del oportuno resguardo de haber constituido la fianza definitiva de 1.217,97 pesetas y los recibos de haber satisfecho los importes de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander, 1 de Octubre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Relación de los productos de los montes públicos de este Distrito que han de aprovecharse por el precio de tasación con sujeción al pliego de condiciones para el Plan forestal de 1934-35.

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Tasación — Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen — Mts. Cmts.	Núm. de estéreos	Especie	Clase	Volumen — Mts. Cmts.	
1	Cabezón de la Sal	La Robleda	Bustablado y otros	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos	5 hectáreas	100
2	Idem.	Cabezón	Cabezón	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	80 idem	1.600
3	Idem.	Carrejo	Carrejo	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	40 idem	800
4	Idem.	Basnada	Casar de Periedo	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	10 idem	200
6	Idem.	Mazuco	Ontoria	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	15 idem	300
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Idem.	A. labor	15 hayas	20	»	»	»	»	160
10	Idem.	Aa.	Valle y otro	Casto Gómez	R. Casas	10 robles	10	5	Avellano	»	»	250
11	Los Tojos	Colladas y otros	Barcenamayor	El Ayuntamiento	A. labor	20 hayas	10	30	Idem.	»	»	85
16	Idem.	Idem.	Los Tojos	Idem.	Idem.	»	»	5	Idem.	»	»	150
22	Mazcuerras	Mozagruco	Mazcuerras	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	25
27	Polaciones	Casavilla	Belmonte	Francisco Robledo	R. Casas	1 roble	1,5	»	»	»	»	20
29	Idem.	Casal y otros	Puente Pumar	Inocencio Lamadrid	Idem.	1 idem	1,5	»	»	»	»	15
»	Idem.	Idem.	Idem.	Cecilio Gutiérrez	Idem.	1 idem	1,5	»	»	»	»	15
»	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Cutiérrez	Idem.	1 idem	1,5	»	»	»	»	15
»	Idem.	Idem.	Idem.	María Gutiérrez	Idem.	1 idem	1,5	»	»	»	»	15
»	Idem.	Idem.	Idem.	Alfredo Morante	Idem.	1 idem	1,5	»	»	»	»	15
»	Idem.	Idem.	Idem.	Maximino S. Pedro	Idem.	1 idem	1,5	»	»	»	»	15
31	Idem.	Robledo	San Mamés	Emiliano García	Idem.	2 idem	4	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Paulino Fernández	Idem.	1 idem	2	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Carlos Morante	Idem.	1 idem	2	»	»	»	»	20
40	Tudanca	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento	A. labor	»	»	10	Avellano	»	»	50
41	Idem.	Negredo	Sarceda	El Ayuntamiento	R. Casas	1 roble	1	»	»	»	»	20
41	Idem.	Canalucu	Tudanca	Isidro Barrio	Idem.	1 idem	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Mariano González	Idem.	2 idem	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Josefa G.ª García	Idem.	»	»	»	»	»	»	40
42	Castro Urdiales	Montecillo	Islares	Sres. Herranz y Díaz	Industria	»	»	»	»	Tierra	2.000	5.000
43	Idem.	Rucalzada	Otañes	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos	70 hectáreas	1.400
44	Idem.	Cabaña Peraza	Sámano	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	60 idem	1.208
46	Idem.	La Pedrera	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	30 idem	600
47	Gurizeo	Peñuco y otros	Agüera	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	50 idem	1.000
48	Idem.	Calzadilla	Gurizeo	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	150 idem	3.000
49	Idem.	Monillo	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	100 idem	2.000
50	Idem.	Remendón	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	100 idem	2.000
51	Idem.	Arza	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	100 idem	2.000
52	Villaverde de Trucios	La Tejera	Villaverde	Idem.	Uso vecinal	»	»	»	»	Piedra	100 idem	50
53	Ampuero	La Maza	Ampuero	Idem.	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos	50 idem	1.000
54	Idem.	Molino Santiago	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	40 idem	800
55	Idem.	Rugrande	Marrón	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	50 idem	1.000
56	Idem.	La Bortosa	Udalla	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	20 idem	400
58	Voto	Rulabarca	Rada	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	42 idem	840
59	Idem.	Las Pedrizas	San Miguel y otro	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	138,34 idem	2.766,80
60	Idem.	La Jara	Secadura	Idem.	Idem.	»	»	»	»	Idem.	245,75 idem	4.915
70	Cabezón de Liébana	Barcenillas	Piasca	Serafín Blanco	R. Casas	3 hayas	3	»	»	»	»	12
»	Idem.	Idem.	Idem.	Pablo Velarde	Idem.	2 idem	2	»	»	»	»	8
76	Camaleño	Horcadas y otros	Argüébanes	José Cueto	Idem.	1 roble	1	»	»	»	»	20

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Tasación
						Número y clase de árboles	Volumen Mts. Ctms.	Núm. de estéreos	Especie	Clase	Volumen Mts. Ctms.	
»	Camaleño	Horcadas y otros.	Turieno	Gregorio Cotera	R. Casas	2 robles	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Reda	Idem.	2 ídem.	2	»	»	»	»	40
77	Idem.	Soprado.	Idem.	Gregorio González	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Marcelino Torre	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Pelea	Idem.	2 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Serafín Galnares	Idem.	2 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Ludivina García	Idem.	6 ídem.	6	»	»	»	»	120
78	Idem.	Horcadas y otros.	Lon y otros	Alejandro Martínez	Idem.	1 haya	1	»	»	»	»	10
79	Idem.	Sobrebodía y otros.	Idem.	Martina Ruiz	Idem.	1 roble.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Eusebio Rodríguez	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	José Salces	Idem.	3 ídem.	2	»	»	»	»	40
80	Idem.	Arceo y otros.	Cosgaya	Leandro Prellezo	Idem.	2 ídem.	4	»	»	»	»	80
»	Idem.	Idem.	Idem.	Sabino Fernández	Idem.	2 ídem.	4	»	»	»	»	80
81	Idem.	Canales.	Idem.	Hormesindo Alonso	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Severo Rivas	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Santos Alonso	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Ildefonso Díez	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
82	Idem.	La Robla.	Idem.	Pedro Pariente	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Félix Calvo	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
»	Idem.	Idem.	Idem.	Marcos Alonso	Idem.	1 ídem.	2	»	»	»	»	40
83	Idem.	Carrascal	Mogrovejo	Donato Alonso	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Froilán Blanco	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Victorio Arminio	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Vicente Gómez	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Estrada	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Torre	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Jacinto Briz	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Juan González	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Gregorio Guerra	Idem.	2 hayas.	2	»	»	»	»	10
85	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Estrada	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	5
»	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Lerín	Idem.	1 roble	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Martin García	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	El Ayuntamiento	A. labor	4 hayas.	4	»	»	»	»	20
88	Idem.	Idem.	Espinama	Miguel Beares	R. Casas	1 roble	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Tomás Mier	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Saturnino Calvo	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Angel Macho	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Cándido Torre	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Juan Calvo	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Luis Beares	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	José Briz	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Emilio Campo.8.	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Vicente Salceda	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Félix Campo	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Juana Briz	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Vicente Suárez	Idem.	1 ídem.	1	»	»	»	»	20
»	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Cabezas	Idem.	2 ídem.	2	»	»	»	»	40
94	Idem.	Idem.	Idem.	Santiago Caloca	Idem.	1 ídem.	1,5	»	»	»	»	30
97	Idem.	Idem.	Idem.	Valeriano Señas	Idem.	1 ídem.	1,5	»	»	»	»	30
»	Idem.	Idem.	Idem.	Eusebio Sánchez	Idem.	1 ídem.	1,5	»	»	»	»	30
»	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Torre	Idem.	1 ídem.	1,5	»	»	»	»	30
»	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Soboron	Idem.	1 ídem.	1,5	»	»	»	»	30
»	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Guerra	Idem.	1 ídem.	1,5	»	»	»	»	30
»	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 hayas	2	»	»	»	»	40



Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Tasación — Pesetas
						Número y clase de árboles	Volumen — Mts. Ctms.	Núm. de estéreos	Especie	Clase	Volumen — Mts. Ctms.	
»	Valderredible	El Cabrero	Lomasomera	Francisco Díez	R. Casas	1 roble	1	»	»	»	»	20
»	Idem	Idem	Idem	Sixto Herrero	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	20
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos..	20 hectáreas.	400
313	Idem	Escobales	Pámanes	Saturnino Laso	R. Casas	2 robles	2	»	»	»	»	40
314	Idem	Cabarga	Idem	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos..	7 hectáreas.	140
315	Idem	De Vicente	Ceceñas y otro	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	66 ídem.....	1.320
316	Idem	Cotillo	Sobremazas	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	20 ídem.....	400
322	Idem	Hoyo y otro	Riaño	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	75 ídem.....	1.875
323	Idem	Regolfo y otro	Solórzano	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	90 ídem.....	2.250
334	Idem	Cuesta y otro	Cosío y otro	Justina González	R. Casas	2 robles	2	»	»	»	»	30
»	Idem	Idem	Idem	Emilio González	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	15
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1 ídem	1	»	»	»	»	15
338	Idem	Matanegrero	San Sebastián	Germán Cosío	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	30
348	Idem	Amagallos	Ayuntamiento	Baldomero Narváez	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	70
»	Idem	Idem	Idem	José Ruiz	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	70
»	Idem	Idem	Idem	Nicolás Velasco	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	245
»	Idem	Idem	Idem	Valentín Aguado	Idem	7 ídem	7	»	»	»	»	245
»	Idem	Idem	Idem	Salvador Castillo	Idem	7 ídem	7	»	»	»	»	105
»	Idem	Idem	Idem	Antonia Guerra	Idem	3 ídem	3	»	»	»	»	175
»	Idem	Idem	Idem	Lucio Díez	Idem	5 ídem	5	»	»	»	»	60
»	Idem	Idem	Idem	Basilio Ruiz	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	140
»	Idem	Idem	Idem	Calixto González	Idem	4 ídem	4	»	»	»	»	105
»	Idem	Idem	Idem	Claudio Castillo	Idem	3 ídem	3	»	»	»	»	70
»	Idem	Idem	Idem	Eleuterio López	Idem	2 ídem	2	»	»	»	»	800
»	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos..	40 hectáreas.	690
»	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	25 ídem.....	525
352	Arenas	Cojorco	La Serna	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	350
353	Bárcena de Pie de Concha	Año	Bárcena	Joaquina Calderón	R. Casas	15 robles	15	»	»	»	»	5.000
»	Idem	Idem	Idem	Urbano Hurtado	Idem	10 ídem	10	»	»	»	»	90
358	Los Corrales	Brazo	Los Corrales	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos..	250 hectáreas	90
»	Idem	Idem	Idem	Francisco González	R. Casas	4 robles	3	»	»	»	»	90
»	Idem	Idem	Idem	Máximo Díaz	Idem	4 ídem	3	»	»	»	»	2.100
362	Molledo	Idem	Idem	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos..	105 hectáreas	60
363 bis	San Felices	Tejas	San Martín	El Ayuntamiento	R. Casas	3 robles	3	»	»	»	»	1.200
364	Corvera	Calabazo	Ayuntamiento	Máximo Ruiz	Cultivos	»	»	»	»	Idem.....	60 hectáreas.	400
365	Idem	Concha	Alceda	El Ayuntamiento	Idem	»	»	»	»	Idem.....	20 ídem.....	1.200
366	Idem	Requejada	Borleña	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	60 ídem.....	1.600
368	Idem	Helguera	Castillo Pedroso	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	80 ídem.....	240
»	Idem	Idem	Corvera	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	600
369	Idem	Idem	Idem	Saturnino Ruiz	R. Casas	5 robles	6	»	»	Cultivos..	30 hectáreas.	1.100
370	Idem	Castañeda	Esponzues	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Idem.....	55 ídem.....	120
»	Idem	Escobal	Ontaneda	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	760
371	Idem	Idem	Idem	Narciso Cobo	R. Casas	4 robles	4	»	»	Cultivos..	38 hectáreas.	1.400
372	Idem	Campizos	Quintana	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Idem.....	70 ídem.....	700
373	Idem	Matorral	San Vicente	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	35 ídem.....	500
»	Idem	Rebollar	Villegar	Idem	Idem	»	»	»	»	Idem.....	25 ídem.....	120
377	Puenteviego	Cuesta y otro	Puenteviego	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	150
379	Idem	Canalrosa	Hijas y otros	Manuel Pellón	R. Casas	4 robles	4	»	»	»	»	60
383 III	San Pedro del Romeral	El Ronquillo	Ayuntamiento	Glafira Martínez	Idem	6 ídem	6	»	»	»	»	1.200
384	Santa María de Cayón	Dehesa	Lloreda	José Rivera	Idem	4 ídem	2	»	»	»	»	70
384	Selaya	Dosal y otro	Ayuntamiento	El Ayuntamiento	Cultivos	»	»	»	»	Cultivos..	60 hectáreas.	»
390	Villacarriedo	Concha	Abionzo	José Pérez	R. Casas	3 robles	2	»	»	»	»	»

MONTES ORDENADOS

16 Votos Totales... (Municipalidad Campesino-Comunista) Ayuntamiento



## Administración de Rentas públicas de Santander

## GREMIOS DE CONTRIBUYENTES

CIRCULAR

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el próximo mes de Octubre se procede a constituir en Gremios a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos agregados: Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada cual se le calcule.

Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1935.

Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, y los comprendidos en la tarifa 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> señalados con la letra A, excepto: a) Los industriales llamados a tributar por patente, tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 3.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup> «Ambulancia»; b) Los que ejerzan industrias comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> cuyos epígrafes carezcan de la letra A; c) Los agremiables cuando no pase de 10 su número. En este caso, pueden constituirse en Gremios cualquiera que sea el número de ellos, siempre que todos o la mayor parte lo soliciten de esta Administración durante el plazo de cinco días, a contar desde el de la publicación de esta circular.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente, cuya industria reúna la condición de agremiable, que deseen constituirse en Gremios pueden solicitarlo de esta Administración hasta el día que, respectivamente, se les señala a continuación, y al efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente a reunirse en las oficinas de la Administración de Rentas públicas, en esta Delegación de Hacienda, en los días y horas siguientes:

*Día 8 de Octubre*

A las 9,30, Casas de huéspedes hasta 1.500 pesetas de alquiler: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 12, Epígrafe E.—A las 10, Coloniales al por mayor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Clase 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Epígrafe 3.—A las 10,30, Coches de lujo (automóviles): Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 9.—A las 11, Cereales por mayor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 4.<sup>a</sup>, Epígrafe 1.—A las 11,30, Vinos generosos por mayor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 4.<sup>a</sup>, Epígrafe 5.—A las 12, Tejidos por menor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 4.<sup>a</sup> bis, Epígrafe 1.—A las 12,30, Droguería por menor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 5.<sup>a</sup>, Epígrafe 1.—A las 13, Café-Restaurantes: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 5.<sup>a</sup>, Epígrafe 16.—A las 16,30, Vinos ordinarios por mayor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 6.<sup>a</sup>, Epígrafe 1.—A las 17, Arroz, Garbanzos, Huevos y Frutas por mayor: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 3.—A las 17,30, Mercería y Paquetería: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 8.<sup>a</sup>, Epígrafe 16.—A las 18, Ultramarinos: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 8.<sup>a</sup>, Epígrafe 18.

*Día 9 de Octubre*

A las 9,30, Restaurantes económicos: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 8.<sup>a</sup>, Epígrafe 29.—A las 10, Carnes frescas: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 9.<sup>a</sup>, Epígrafe 15.—A las 10,30, Comestibles: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 9.<sup>a</sup>, Epígrafe 17.—A las 11, Cafés 0,35 pesetas (bares): Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 9.<sup>a</sup>, Epígrafe 20.—A las 11,30, Calzados de lujo: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 9.<sup>a</sup>, Epígrafe 21.—A las 12, Vinos por menor (tabernas): Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 9.<sup>a</sup> bis, Epígrafe 1.—A las 12,30, Abacerías: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 11, Epígrafe 15.

Santander, 10 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, Juan Farias.

340	Valdáliga	Agustín Olano	R. Casas	1 robie 1 ester. leña.	4	4	93,36
341	Idem	José Torre	R. Casas	42 robles 4 idem	3	3	89,52
342	Idem	José Torre	R. Casas	4 robles 4 idem	6	6	162,66
343	Idem	José Torre	R. Casas	4 robles 4 idem	6	6	162,66
344	Idem	José Torre	R. Casas	4 robles 4 idem	6	6	162,66
345	Idem	José Torre	R. Casas	4 robles 4 idem	6	6	162,66
346	Idem	José Torre	R. Casas	4 robles 4 idem	6	6	162,66
»	Idem	José Torre	R. Casas	4 robles 4 idem	6	6	162,66

—A las 13, Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 12, Epígrafe 1: Figones.—A las 16,30, Tablajeros: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 12, Epígrafe 3.—A las 17, Vendedores de leche: Tarifa 1.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 12, Epígrafe 17.—A las 17,30, Carbones por menor: Tarifa 1.<sup>a</sup>; Sección 1.<sup>a</sup>, Clase 12, Epígrafe 20.—A las 18, Corredores de comercio: Tarifa 2.<sup>a</sup>, Clase, 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 4.

#### Día 10 de Octubre

A las 9,30, Comisionistas de tránsito: Tarifa 2.<sup>a</sup>, Clase 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 10.—A las 10, Consignatarios de buques: Tarifa 2.<sup>a</sup>, Clase, 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 11.—A las 10,30, Contratistas de obras particulares: Tarifa 2.<sup>a</sup>, Clase 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 27.—A las 11, Comisionistas con residencia fija: Tarifa 2.<sup>a</sup>, Clase 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 31.—A las 11,30, Confiteros y pasteleros con horno: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 3.<sup>a</sup>, Epígrafe 66.—A las 12, Sastres con géneros nacionales: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 5.<sup>a</sup>, Epígrafe 28.—A las 12,30, Barberos en portal o tienda: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 56.—A las 13, Carpinteros con taller: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 66.—A las 16,30, Herreros-cerrajeros: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 91.—A las 17, Vidrieros hojalateros: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 92.—A las 17,30, Pintores de brocha: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 104.—A las 18, Sastres sin géneros: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 106.

#### Día 11 de Octubre

A las 9,30, Instaladores de luz eléctrica: Tarifa 4.<sup>a</sup>, Clase 7.<sup>a</sup>, Epígrafe 112.—A las 10, Farmacéuticos: Tarifa 2.<sup>a</sup>, Clase 1.<sup>a</sup>, Epígrafe 6.

Cada gremio está obligado a repartirse entre los comerciantes e industriales que lo constituyan el importe de tantas cuotas normales de tarifa cuantos sean los individuos que lo compongan, pudiendo fijarse a cada individuo, como límite máximo y mínimo, respectivamente, hasta un sexto o séxtuplo de la cuota normal de tarifa; pero nunca las cuotas repartidas podrán rebasar los límites establecidos en las subdivisiones de los epígrafes de las tarifas (base 37).

En las reuniones ya dichas, a las cuales deberán concurrir los que estén matriculados en el gremio y hayan pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo que se justificará con la exhibición del recibo y cédula personal, se procederá a la formación de la Junta gremial, la cual se compondrá de un clasificador por cada cincuenta agremiados; de uno o varios representantes de la Cámara de Comercio, a razón de un representante por cada cien agremiados, y el administrador de Rentas públicas.

Para la elección de clasificador, el gremio debe estar representado por todos sus componentes, y, al efecto, se dividirán en mayores, medianos y menores contribuyentes, dividiéndose la escala de cuotas del último ejercicio en tres secciones, que estarán integradas: La primera, por los que formen la primera parte de los industriales que hayan pagado mayor cuota; la segunda, la otra tercera parte de los que hayan pagado las cuotas medianas, y la tercera, la otra tercera parte, componente de los que hayan pagado las cuotas mínimas, proponiendo cada sección relación nominal, numerada correlativamente y firmada por los individuos de cada sección, tres individuos, toda vez que el clasificador ha de ser uno, siendo éste designado por la suerte entre los nueve propuestos (artículos 83 y 87 del Reglamento y base 36 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926). Constituida la Junta, se procederá a dar cumplimiento a las Bases 37 y siguientes del Real Decreto citado.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la Contribución Industrial el de la agregación, es evidente que a todos los industriales, comerciantes y profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dichas reuniones, en las oficinas de esta Administración de Rentas públicas, los días expresados, salvo el derecho que les asiste a renunciar a constituirse en gremio, y repartirse equitativamente las cuotas por mayoría de sus tres cuartas partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 28 de Septiembre de 1934.—El administrador de Rentas públicas, Emilio Herrán..

1006

### Ayuntamiento de Arredondo

Relación de los terrenos cedidos por este Ayuntamiento a los vecinos del mismo, que a continuación se expresan:

Doña Elvira Fuente Pardo.

Paraje en que se halla: Calleja de las Barbas.

Cabida: setenta y tres áreas.

Linderos: N., S. y E., terrenos comunales, y O., parcela de Angel Alonso.

Don Rufino Manteca Regil.

Paraje en que se halla: Calleja de las Barbas.

Cabida: ochenta áreas.

Linderos: N., S., E. y O., terrenos comunales.

Don Manuel Abascal Pérez.

Paraje en que se halla: De Fuentes.

Cabida: quince áreas.

Linderos: Al Este, el peticionario; S., Roldán Canales, y N. y O., terrenos comunales.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, vigente por Decreto de 14 de Mayo de 1931.

Si en el plazo de un mes, a contar de la inserción de estos anuncios, no se presentase reclamación, se procederá a la tramitación del expediente.

Arredondo a 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El día 20 del actual, a las horas que se indican, y bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales, las subastas de productos forestales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> A las 10: setenta y cinco robles, del monte de la Candenosa la Rozada; tasados en mil doscientas pesetas.
- 2.<sup>a</sup> A las 10,30: cien robles, del monte de la Candenosa la Rozada; tasados en mil ochocientas pesetas.
- 3.<sup>a</sup> A las 11: cien hayas, en el monte de la Candenosa, Pigüezos; tasadas en ochocientas pesetas.

Regirán para estas subastas las condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del ramo en el «Boletín Oficial» del 27 de Agosto último, y las administrativas, obrantes en esta Secretaría municipal, debiendo las proposiciones ser presentadas con el debido reintegro y ajustadas al siguiente

*Modelo de proposición*

Don..... vecino de....., con cédula personal, que acompaña, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por los productos que sean, del monte de....., obligándose a cumplir las condiciones establecidas para su aprovechamiento.  
(Fecha y firma del proponente).

San Roque de Ríomiera, 29 de Septiembre de 1934.—  
El Alcalde, Fulgencio Ruiz. 1029

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Hago saber: Que el día quince de Octubre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta del siguiente efecto:

Un ómnibus, de veintidós plazas, marca «Chevrolet», matrícula S. 4591, de cinco metros de largo por dos cuarenta de ancho. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

Cuyo automóvil fué embargado a D. Angel Hervia Rivas, en juicio verbal civil a instancia de D. Enrique Ituarte Gorostegui, sobre reclamación de novecientas treinta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, hallándose depositado en poder de D. Obdulio Martín, industrial y vecino de Palencia.

Condiciones.— 1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.— 2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, A. Trueba.—El secretario, José Abréu.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor D. Antonio Trueba Cantolla, juez municipal propietario del distrito del Oeste, ha visto el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Benito Eladio Gallego Barriuso, de 26 años de edad, soltero, industrial, de ignorado paradero, por lesiones a María Luz Pérez Gutiérrez y daños, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Eladio Gallego Barriuso en la pena de quince días de arresto, indemnización de veinticinco pesetas a la lesionada María Luz Pérez Gutiérrez y en el pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

—Antonio Trueba.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Camus López y al denunciado Benito Eladio Gallego Barriuso, que se encuentran en ignorado paradero, pongo la presente en Santander a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu. 1011

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, D. Florencio V. Alonso Requejo, en resolución de esta fecha ha mandado citar al niño de siete años Alfredo González Ruiz, con domicilio en la calle de Gibaja, de esta ciudad, donde no ha sido hallado, a pesar de las gestio-

nes policiacas practicadas para averiguar su paradero, con el fin de que, acompañado de su padre o de su madre, en defecto de éste, se persone ante el Juzgado de este Distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.º) a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue con motivo de las lesiones que sufrió, por atropello de automóvil en la calle de la Ribera, de esta ciudad, el día 22 del mes de Agosto retropróximo; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Cástor V. Pacheco. 1033

El señor D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en el incidente de pobreza formulado por D.<sup>a</sup> Amparo Rodríguez Paz, representada por el procurador don Julio Astrain, tiene acordado emplazar al demandado D. Manuel Fernández Losada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos contestando a la demanda con arreglo a derecho, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a referido demandado, en ignorado paradero, y la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, libro la misma en Santander a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Luis Escobio. 1016

Abraham Carnicero Arroyo, mayor de edad, casado, camarero y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para satisfacer el importe de su responsabilidad pecuniaria en juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas a Ricardo López Elorza, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1025

Laureano Fernández Cacicedo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de que ingrese en el depósito municipal y extinga en el mismo el arresto de cinco días y para que satisfaga el importe de su responsabilidad pecuniaria en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto de una cartera, doce pesetas y unas llaves, propiedad de Socorro Iglesias Fernández, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1028

Agustín Anastasio Carreras, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días para satisfacer el importe de su demás responsabilidad, en juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por hurto de doce pares de alpargatas propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 29 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1027

Jacinto Martín Macías, de 29 años de edad, soltero, ferriante, natural de Alosno (Huelva) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito Oeste el día 15 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Miguel Miranda San Emeterio se sigue por hurto de una cartera y malos tratos de obra a Tomasa Pérez y Elena Tuero, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 28 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1024

Agustín Toledo Ortega, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día diez de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por amenazas a Ramón Badía Bonet, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 28 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu. 1026

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Confeccionado el Censo de campesinos de este Municipio por la Junta local, se halla expuesto al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados en dicho documento estadístico.

Ribamontán al Monte a 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde-presidente, Dámaso Cagigal. 1023

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por patente para el año de 1935, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el día 1.º de Octubre próximo, o desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, si no apareciese inserto en referido «Boletín Oficial», antes de dicho día.

Medio Cudeyo, 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Cabarga. 925

### Ayuntamiento de Astillero

Acordadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, se advierte, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, que la correspondiente propuesta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Astillero, 27 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, primer teniente, Pablo Serna. 1017

### Ayuntamiento de Suances

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el año 1934, se halla expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Suances, a 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Miguel. 1021

### Ayuntamiento de Valderredible

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el corriente año, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valderredible a 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Gabriel Pérez López. 1030

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Don Bienvenido Martínez Conde, Alcalde-presidente de este Ayuntamiento de esta villa de San Pedro del Romeral,

Hago saber: Que, formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto para el año de 1935, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a lo dispuesto en los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

San Pedro del Romeral a 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Bienvenido M. Conde. 1031

### Ayuntamiento de Castañeda

La matrícula de la contribución industrial de Comercio y Profesiones, así como los padrones de automóviles, sujetos a la Patente nacional de circulación para el año de 1935, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez y quince días, respectivamente, a partir del 1.º de Octubre, a los efectos de examen y reclamación.

Castañeda, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde. 1032

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo

Don Ignacio Summers e Isern, juez de primera instancia e instrucción del partido de Villacarriedo,

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de secretario en los Juzgados municipales de Castañeda, de 1.405 habitantes de derecho; Luena, de 2.560; Santa María de Cayón, de 3.903; Santiurde de Toranzo, de 2.142; Saro, de 702; Selaya, de 2.053; Villacarriedo, de 2.877; Villafufre, de 1.660, y Vega de Pas, de 2.066; cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre secretarios de la categoría C), observándose para aquélla las reglas de preferencia del artículo 4.º del referido Decreto.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes a este Juzgado de primera instancia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañando a aquéllas los documentos justificativos de los extremos a que hace referencia el citado artículo 4.º

Dado en Villacarriedo a 24 de Septiembre de 1934.—El juez de primera instancia, Ignacio Summers. 996